

Universidad de Puerto Rico en Bayamón
Oficina de Sistemas de Información

Política de Uso y Seguridad de la Red Inalámbrica

Redactado por:
Wilberto Vega Rivera
Mayo 2007

Política de Uso y Seguridad de la Red Inalámbrica

APROBADO POR:

Irma Schmidt

Prof. Irma Schmidt Soltero
Rectora

22 - junio - 2007

Fecha

Omar Díaz Rivera

Prof. Omar Díaz Rivera
Director
Oficina de Sistemas de Información

20 - Junio - 2007

Fecha

Tabla de Contenido

Introducción	1
Definiciones	1
Propósito	2
Privacidad	2
Responsabilidades.....	3
Regulaciones y Estándares.....	4
Seguridad	5
Procedimiento para la seguridad.....	6
Autorización.....	6
Procedimientos Para Registrar La Tarjeta Inalámbrica	7
Registro De Puntos De Acceso	7
Monitoreo.....	8
Disponibilidad del Servicio.....	9
Condiciones de Uso	9
Conexión.....	9
Licencias y derechos de “copyright”	10
Sistemas	10
Ética y Moral.....	10
Equipos de la red inalámbrica.....	11
Información y Programas destructivos o no autorizados.....	11
Responsabilidad	12
Apoyo Técnico.....	12
Aplicación de las leyes.....	13

Introducción

La Universidad de Puerto Rico en Bayamón (“UPRB”) cuenta con una red inalámbrica la cual los estudiantes, empleados y facultad (“usuarios”) pueden utilizar para tener acceso desde varios puntos de la Institución al Internet y servicios de la red de la UPRB. El acceso a la red inalámbrica es un privilegio, no un derecho. Por tal razón, cada usuario debe registrar su tarjeta inalámbrica para tener acceso a la red inalámbrica en la Oficina de Sistemas de Información.

La UPRB se reserva el derecho de modificar la Política en cualquier momento, siendo obligatorias dichas modificaciones a partir de la publicación de la Política modificada en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.uprb.edu/wireless/>

Cualquier modificación a esta Política será realizada cuando la UPRB considere que es apropiado y es responsabilidad del usuario asegurarse el conocimiento de tales cambios.

Definiciones

- “Access point” (punto de acceso): equipo electrónico que actúa como punto central de conexión para los equipos que van a acceder la red inalámbrica. Utilizan antenas para transmitir y recibir la información que los usuarios soliciten.
- Autenticación: el proceso de verificar la identidad del usuario que solicita el acceso.
- Autorización: el proceso de asignar el permiso al usuario para manejar los objetos que solicita.
- Cobertura: área geográfica donde la señal de la red inalámbrica se puede obtener.
- Infraestructura Inalámbrica: todos los componentes involucrados para conformar una red inalámbrica. Por ejemplo, puntos de acceso, antenas, cableado, etc.
- Interferencia: degradación de la señal causada por la radiación electromagnética de otro dispositivo. La interferencia puede causar que la velocidad de transmisión/recepción de datos sea baja, errores en la transmisión/recepción de datos y/o la pérdida de la señal.
- MAC Address (“MAC”): número de seis octetos que identifica el equipo que va a ser utilizado en la red inalámbrica.
- Privacidad: confidencialidad de la información que se transmite por la red inalámbrica. Estos son discutidos más adelante en la sección de **Privacidad**.
- Port Scanning: Una tentativa de encontrar las debilidades de una computadora o de una red explorando o sondando puertos abiertos del sistema.

- Red Inalámbrica: una red de comunicaciones que utiliza el aire, minimizando la necesidad de cables, para transmitir y recibir datos.
- Seguridad: medidas para proteger los recursos de comunicación de acceso no autorizado y preservar la disponibilidad e integridad del servicio. Más información en la sección de **Seguridad**.
- SSID: Identificación que transmiten los puntos de acceso referente al nombre dado a la red inalámbrica para identificar el servicio.
- Spamming: enviar mensajes electrónicos a alguien desconocido que no ha solicitado expresamente la información (habitualmente de tipo comercial).
- Usuario: cualquier persona que solicite y haga uso de los servicios de la red inalámbrica.

Propósito

El manejo efectivo de los recursos de la red inalámbrica es importante para el beneficio de los usuarios de nuestra red y la Institución.

El uso efectivo, ético, moral y legal de los recursos de la red inalámbrica es importante para el beneficio de los usuarios de nuestra red y la Institución.

Este documento describe cómo la tecnología inalámbrica será utilizada, administrada, asegurada y apoyada en la UPRB por la Oficina de Sistemas de Información (“OSI”). Además asegura que todos los usuarios de la red inalámbrica reciban un nivel de servicio de calidad en cuanto a confiabilidad, integridad, disponibilidad de servicio y seguridad. Este documento suplementa la Política de Comunicaciones de la UPRB y la Política Institucional y Procedimiento para el Uso Ético Legal de las Tecnologías de Información de la UPR incluyendo direcciones y acciones específicas a la red inalámbrica y a la resolución de situaciones que puedan surgir.

Privacidad

La red inalámbrica provee acceso a recursos dentro y fuera de la Institución. Tal acceso es un privilegio y no un derecho el cual requiere que los usuarios actúen responsablemente. Los usuarios deben respetar los derechos de otros usuarios, respetar la integridad de los sistemas y los recursos físicos y observar las leyes, regulaciones y políticas a las cuales está sujeto el uso de la red inalámbrica.

La UPRB reconoce el derecho a la privacidad de los usuarios y bajo ninguna circunstancia proveerá datos ni información de cualquier usuario sin antes consultarlo con el mismo. En el caso de violaciones a las leyes, regulaciones y políticas a las cuales esta sujeto el uso de la red inalámbrica por el uso indebido de las comunicaciones que se detecte en el monitoreo o auditoria realizada al equipo de la

red, se procederá a consultar con el usuario dicha violación y se aplicarán las sanciones requeridas de ser necesario.

Los sistemas inalámbricos utilizan canales de radio para transmitir comunicaciones de voz y datos en una red. El usuario reconoce que el servicio no es inherentemente seguro, que las comunicaciones inalámbricas pueden ser interceptadas por otros y que usted es el único responsable de tomar las precauciones que usted considere más convenientes para su situación y el propósito del uso del servicio. La UPRB no garantiza su privacidad o seguridad en los datos que se transmiten cuando use el servicio de red inalámbrica.

La UPRB renuncia a cualquier y a todas las responsabilidades del usuario o de cualquier otra parte por cualquier falta de privacidad, alteración de seguridad (ya sea del usuario o de redes o sistemas a los cuales el usuario se conecte) o pérdida, corrupción o interceptación de datos que el usuario experimente mientras utilice el servicio.

Responsabilidades

La responsabilidad de los recursos para las comunicaciones inalámbricas recae sobre la Oficina de Sistemas de Información. Estas responsabilidades son y sin limitarse a:

1. Toda instalación de equipo inalámbrico que tenga como propósito tener acceso a la red de comunicaciones de la Institución, debe ser aprobada por OSI.
2. Proveer asistencia, orientación y recomendaciones sobre el equipo de comunicaciones inalámbricas que se debe utilizar en la Institución a los departamentos y oficinas que deseen proveer acceso a la red inalámbrica a los usuarios.
3. Crear, mantener y actualizar la Política de Procedimientos y Seguridad de la red inalámbrica de la UPRB.
4. Mantener un registro de todas las tarjetas de comunicación inalámbrica y puntos de acceso en la Institución.
5. Aprobar la instalación de equipo y programado para la red inalámbrica utilizado en la Institución.
6. Informar a los usuarios de la red inalámbrica sobre la seguridad, las políticas y procedimientos relacionados al uso de las comunicaciones inalámbricas en la Institución.
7. Monitorear el rendimiento y seguridad de todo el equipo de comunicaciones inalámbricas para prevenir acceso no autorizado a la red.
8. Monitorear el desarrollo de las tecnologías de redes inalámbricas, evaluar mejoras a la red inalámbrica y si es apropiado, incorporar nuevas tecnologías para mejorar el rendimiento, capacidad, disponibilidad, seguridad y confiabilidad de la red.

9. Resolver cualquier problema relacionado y reportado por los usuarios en relación a la interferencia entre los equipos inalámbricos.

Regulaciones y Estándares

1. Todo equipo de cumplir mínimo con el estándar 802.11b de comunicación inalámbrica y con lo estipulado en este documento.
2. El equipo de red inalámbrico tiene que cumplir con todas las reglas de las agencias reguladoras de comunicaciones, tales como la Federal Communications Commission (Comisión Federal de Comunicaciones) ("FCC") y las políticas de la UPRB.
3. Todo equipo de comunicaciones inalámbricas tiene que ser registrado en OSI para su uso.
4. Solo se aprobará equipo que cumpla con las especificaciones de los equipos que rigen las comunicaciones de la Institución dispuestas por OSI.

Seguridad

El mantenimiento de la seguridad e integridad de la red inalámbrica de la Institución requiere métodos que aseguren que sólo los usuarios autorizados puedan tener acceso al mismo. De tal manera, el equipo debe tener las seguridades física necesarias para evitar que se vean afectados los servicios de la red inalámbrica.

1. Todo departamento u oficina que vaya a comprar puntos de acceso tiene que reunirse con el personal técnico de OSI para discutir las necesidades y especificaciones de los equipos que se requieren para la compatibilidad en la red de comunicaciones.
2. Todos los puntos de acceso deben cumplir con las especificaciones que requiere OSI.
3. Todos los puntos de acceso deben de ser registrados y aprobados por OSI. Para más información ver **Registro De Puntos De Acceso**.
4. La instalación, manejo y uso del equipo de comunicaciones inalámbricas debe ser conforme a las leyes y regulaciones federales, estatales, locales y con las políticas de la UPRB.
5. El equipo debe ser instalado y configurado por personal técnico de OSI.
6. El equipo debe ser configurado para modificar los parámetros con los que viene de fábrica, de esta manera asegurar que ningún individuo tenga acceso a los mismos.
7. El SSID debe ser configurado de manera que no contenga información que identifique la Institución, el producto, nombres o cualquier otra información que pueda ser utilizada por persona no autorizadas para intentar obtener acceso al servicio.
8. Ningún individuo debe conectar ni instalar cualquier equipo de comunicaciones a la red sin la previa autorización de OSI.
9. El equipo debe ser instalado minimizando la interferencia con otros equipos de radio frecuencia.
10. OSI responderá a reportes de equipo que puedan estar causando interferencia y de no resolverse la situación, el uso del equipo sospechoso puede ser restringido.
11. El orden de prioridad para resolver asuntos relacionados al equipo de comunicaciones inalámbricas será el siguiente:
 - Vida y seguridad personal
 - Investigaciones
 - Enseñaza
 - Administración
 - Acceso público
 - Uso personal
12. El acceso a la red inalámbrica será limitada a los usuarios registrados por OSI. Más información en la sección **Autorización**.

13. Las comunicaciones inalámbricas no proveen codificación de los datos transmitidos. La protección de los datos es responsabilidad del usuario y de la aplicación que utilice para transmitir los datos.
14. No se debe permitir ni fomentar el uso de la red inalámbrica para utilizar los sistemas administrativos de la Institución donde se transmiten o reciben datos confidenciales.
15. El equipo debe ser protegido con medidas de seguridad para prevenir el hurto o acceso no autorizado al equipo de la Institución.
16. Toda implementación de equipo tiene que proveer una medida de rastreo por MAC y deben proveer una seguridad de acceso interna o externa.
17. El equipo está sujeto a monitoreo, pruebas de penetración y auditorías de seguridad.
18. Cualquier equipo que represente un riesgo de seguridad para la red de comunicaciones de la Institución, podrá ser desconectado de la red y la persona que tiene registrados el equipo será notificado.
19. Cualquier situación que no se pueda resolver con usuarios o individuos referente al sistema de red inalámbrica mediante OSI, será referido a la Oficina de Rectoría para tomar la decisión que sea necesaria. La solución debe satisfacer a OSI o a la UPRB en primer lugar, el departamento u oficina en segundo lugar y por ultimo al usuario.

Procedimiento para la seguridad

Este es el procedimiento para asegurar los recursos de comunicaciones y la seguridad de los servicios y equipos en el caso de detectar el uso indebido de la red inalámbrica:

1. Un administrador debe ser contactado lo antes posible para desactivar la cuenta de usuario o desconectar el equipo de la red inalámbrica.
2. Notificar al Director(a) de Sistemas de Información.
3. Contactar al usuario de ser posible para verificar y discutir el supuesto uso indebido.
4. Notificar de los resultados a las oficinas correspondientes para tomar aplicar acciones disciplinarias de ser necesario.

Autorización

Para que un usuario tenga acceso a la red inalámbrica, el equipo debe de estar registrado en el servidor que autoriza la conexión de ese equipo a la red. Se utiliza la seguridad por restricción de direccionamiento MAC. Si el MAC del usuario está registrado en la base de datos, se le da la autorización para aceptar la conexión. Las personas que tienen el privilegio de tener acceso a la red inalámbrica son: los estudiantes activos, los empleados de la UPRB, la facultad y cualquier otra persona

externa que por razones específicas y discutidas con el(la) Director(a) de OSI necesite el acceso.

En el momento que el estudiante ya no esté activo en la Institución, se le revoca el acceso a la red inalámbrica. De la misma manera cuando un empleado o miembro de la facultad no presta servicios para la UPRB se le revoca el acceso.

Se permitirá registrar hasta dos equipos para ser utilizado por el usuario.

Procedimientos Para Registrar La Tarjeta Inalámbrica

El usuario que desee tener conexión a la red inalámbrica debe visitar la oficina de Sistemas de Información, en el Edificio 100. Se le entregará un documento el cual debe cumplimentar y se le solicitará la siguiente información o documentación:

- **MAC Address**
- Programa de clases vigente para evidenciar que es un estudiante activo
- **Identificación con foto**

Se permitirá registrar hasta dos equipos para ser utilizado por el usuario.

Registro De Puntos De Acceso

Las nuevas instalaciones para acceder a la red inalámbrica deben de ser compatibles con las existentes. Por tal razón, se exige que cualquier implementación que se planea hacer en la UPRB sea consultada con OSI. De esta manera se asegura que la infraestructura de comunicaciones inalámbricas sea homogénea y uniforme para evitar riesgos de seguridad por incompatibilidad de equipo.

Luego de los puntos de acceso ser aprobados por OSI, cada punto de acceso tiene que ser registrado en para mantener un control de lo que sucede en la red inalámbrica y proveer un servicio de calidad. Para registrar un punto de acceso, tiene que pasar por OSI y llenar el formulario **Registro de Puntos de Acceso** el cual le requiere la siguiente información:

1. Uso y propósito
2. Lista de componentes a instalar
3. Lugar de instalación
4. Área de cobertura proyectada o propuesta
5. Plan de cableado
6. Plan de electricidad
7. Medidas de seguridad física a ser implementadas
8. Método de autorización a implementar

9. Marca, modelo, número de serie y MAC del equipo
10. Persona contacto

Monitoreo

El uso del equipo de la red inalámbrica es monitoreado por OSI por razones de seguridad y rendimiento. Cualquier equipo conectado a la red inalámbrica, puede ser monitoreado en cualquier momento. De encontrarse alguna falla en el equipo, ya sea por mala utilización, utilización inapropiada o no autorizada, el equipo podrá ser desconectado de la red. En este caso se consultaría a la persona contacto referente al equipo para resolver cualquier punto encontrado que no sea correcto en el monitoreo.

La UPRB no monitorea rutinariamente el uso individual de los usuarios, se monitorea el uso del equipo de la red inalámbrica completa para propósitos de mantenimiento y seguridad para proveer un servicio con la mejor disponibilidad, seguridad, confiabilidad y rendimiento. Mediante estos reportes se pueden obtener estadísticas e información del uso que tiene la red de comunicaciones inalámbrica.

En ciertas ocasiones se puede tomar la decisión de monitorear la actividad de un usuario en particular e individual cuando:

1. El usuario voluntariamente lo ha solicitado.
2. Es necesario para proteger la seguridad, confiabilidad, integridad y disponibilidad del servicio.
3. Es necesario para evitar que la UPRB pueda estar sujeto a sanciones por violaciones a leyes federales, estatales y/o locales por el uso indebido de las comunicaciones.
4. Hay una causa razonable para creer que el usuario ha violado o está violando esta política, leyes federales, estatales y/o locales.
5. Hay una acusación o notificación por parte de un usuario que indica que se ha violado o está violando esta política, leyes federales, estatales y/o locales.
6. Indicaciones de que el usuario ha estado en una actividad inusual o excesivamente inusual obtenidas de los informes de monitoreo general.
7. De ser solicitado por agencias federales, estatales, locales u otra agencia que tenga como responsabilidad aplicar y hacer cumplir las leyes.

Estos monitoreos individuales deben ser autorizados por el Asesor Legal de la UPRB, él(la) Rector(a) y él(la) Director(a) de OSI. Los privilegios y el derecho a la privacidad del usuario serán considerados y preservados en todo momento y en lo que más se pueda.

Disponibilidad del Servicio

El servicio está disponible mientras estén dentro del rango de cobertura de los puntos de acceso del sistema. Las ubicaciones y los equipos son actualizados o añadidos ocasionalmente y la cobertura actual del servicio, velocidades y calidad podrán variar. El servicio de conexión a la red inalámbrica está sujeto a la no disponibilidad, incluyendo: emergencias, averías en el servicio, transmisión, equipos, problemas o limitaciones de la red, interferencia, mantenimiento y reparación y, podrá ser interrumpido, denegado, limitado o reducido.

Condiciones de Uso

Para mantener una mejor red inalámbrica se requiere que los usuarios actúen responsablemente. A continuación y sin limitación alguna se mencionan las condiciones de uso para la red inalámbrica.

Los usuarios deben aceptar y cumplir las condiciones de uso que se describirán a continuación. El utilizar el servicio de la red inalámbrica constituye la aceptación de las siguientes Condiciones de Uso y las consecuencias que puedan surgir debido al uso incorrecto de las comunicaciones inalámbricas.

Conexión

1. El usuario no debe compartir su conexión a la red inalámbrica con ningún otro individuo.
2. No debe acceder a recursos de comunicaciones sin la debida autorización.
3. No debe autorizar a ningún otro individuo a usar el servicio.
4. A los usuarios que se le provea una cuenta con contraseña, no debe revelar la contraseña ni cederle la cuenta a otro individuo para obtener acceso.
5. Nos reservamos el derecho incondicional de suspender o rescindir el uso de la red inalámbrica por cualquier violación a esta Política de Uso, cualquier actividad que interfiera con el uso o disfrute de otros usuarios de Internet o con el funcionamiento de nuestra red o servicios.

Recuerde que el usuario bajo el cual está registrada la cuenta es el responsable de toda actividad que se lleve a cabo bajo esa cuenta.

Licencias y derechos de “copyright”

1. Se prohíbe toda transmisión y/o distribución de cualquier material en violación de cualquier ley o regulación aplicable. Esto incluye, sin limitación alguna, todo material protegido por los derechos de autor, marcas, secretos comerciales u otros derechos de propiedad intelectual usados sin la debida autorización.
2. Programas y aplicaciones no deben ser copiados o transmitidos, excepto que esté expresamente permitido por su licenciamiento.
3. Queda expresamente prohibido el transmitir y/o distribuir archivos de multimedia el cual usted no tenga autoridad, y no limitado a:
 - a) Música
 - b) Videos
 - c) Fotos

Sistemas

1. Queda terminantemente prohibido acceder y utilizar los sistemas administrativos de la UPRB.
2. No está permitido acceder, alterar o usar áreas no públicas de la red de la UPRB, sin limitarse a:
 - a) El acceso no autorizado o el uso de datos, sistemas o redes, incluyendo cualquier intento de probar, explorar o verificar la vulnerabilidad de un sistema o de la red; o de violar las medidas de seguridad o de autenticación sin la autorización expresa del propietario del sistema o de la red.
 - b) El monitoreo no autorizado de datos o de tráfico de cualquier red o sistema sin la autorización expresa del propietario del sistema o de la red.
 - c) La interferencia con el servicio de cualquier usuario, equipo o red incluyendo, sin limitación alguna, intentos intencionales de sobrecargar un sistema y ataques.

Ética y Moral

1. Se prohíbe la transmisión y/o distribución de cualquier material discriminatorio, hostil, degradante o intimidatorio para cualquier persona o grupo de personas en razón de su religión, género, orientación sexual, raza, etnia, edad o discapacidad.
2. Se prohíbe transmitir información ilegal, abusiva o cuestionable de alguna otra forma, incluyendo, sin limitación a ellas, cualquier transmisión que constituya o anime a una conducta penal delictiva u ocasione una responsabilidad civil según cualquier legislación vigente.
3. Se prohíbe transmitir mensaje que revele cuestiones personales o privadas relativas a cualquier persona, entre las que se incluyen, pero sin limitación a ellas, mensajes

o información que pueda infringir los derechos de las personas a su privacidad o publicidad.

4. Esta prohibido hacer “spamming” y otro tipo de mensajería en masa a cualquier destinatario.
5. No se debe utilizar la identidad de otro usuario si la debida autorización del mismo.
6. No se debe actuar de manera que se dé la impresión de que el usuario está representando, dando opiniones o haciendo declaraciones en nombre de la UPRB sin la debida autorización.
7. No se debe utilizar el nombre la UPRB en actividades religiosas ni políticas para implicar el apoyo, representación u oposición a cualquier actividad de esta índole.
8. No se debe utilizar la red inalámbrica de la UPRB para fines comerciales, excepto que los mismos estén aprobados por las debidas autoridades de la UPRB.
9. No se debe transmitir anuncios personales, anuncios comerciales o promociones, excepto que los mismos estén aprobados por las debidas autoridades de la UPRB.

Equipos de la red inalámbrica

1. Los usuarios no deben modificar, dañar o remover el equipo de comunicación inalámbrico de la UPRB.
2. No deben generar ningún tipo de interferencia que afecte el funcionamiento de los equipos de comunicaciones.

Información y Programas destructivos o no autorizados

1. No está permitido la diseminación de información falsa o dañina, por ejemplo:
2. transmitir mensaje anónimamente o con un nombre o identificación de usuario falsos
3. transmisión y/o distribución de cualquier material que contenga virus de “software” o cualquier otro programa, archivo o código informático diseñado o concebido para perturbar, dañar o limitar el funcionamiento de cualquier “software”, “hardware” o equipo de telecomunicaciones u obtener acceso no autorizado a datos o cualquier otra información.
4. No está permitido en utilizar cualquier programa que tenga como fin:
5. hacer un rastreo de puertos en la red (“port scanning”)
6. recolectar información que está siendo transmitida
7. monitorear las comunicaciones
8. buscar vulnerabilidades en la red, servidores, computadoras, equipo de comunicación, equipo electrónico conectado a la red.
9. falsificar la identidad de algún usuario
10. enviar mensajes en masa (“spamming”)
11. cualquier otro programa que viole alguna de las condiciones anteriormente expuestas

Responsabilidad

Todos los usuario tienen la responsabilidad de notificar la Oficina de Sistemas de Información cualquier acción descubierta en relación a la violación de cualquiera de las condiciones descritas anteriormente, el uso inapropiado de las comunicaciones electrónicas o el uso inapropiado del equipo perteneciente a la UPRB. El proceso se llevará a cabo en carácter serio, confidencial y seguro.

La UPRB no es responsable de los datos, mensajes o páginas perdidas, no entregadas o mal dirigidas, debido a problemas de interrupciones o en el desempeño, asociados con el servicio o redes de comunicaciones de la UPRB. La UPRB podrá imponer límites de uso, suspender o bloquear ciertos tipos de uso a nuestra única discreción para proteger a los usuarios o a nuestra Institución. El utilizar alguno de los servicios ofrecidos por esta red inalámbrica implica la aceptación de las presentes condiciones de uso.

No se acepta ningún tipo de responsabilidad, ni civil ni penal, que pudiera derivarse de actividades ilícitas realizadas mediante o con la utilización de los recursos que le hayan sido proporcionados por esta red inalámbrica. Cualquier tipo de responsabilidad recaerá única y exclusivamente en el usuario beneficiario de dicho recurso.

Los servicios se prestan 'tal cual' y sin ninguna garantía.

Si el usuario no está de acuerdo con los términos de éste Acuerdo, no debe utilizar el servicio.

Los administradores podrán limitar o denegar el acceso, contenido u otras características de los servicios con el objetivo de preservar el buen funcionamiento de los mismos.

Apoyo Técnico

Los técnicos de la UPRB no proveen apoyo técnico a los usuarios en cuanto a "hardware" ni "software" instalados en el equipo. La única intervención de los técnicos de la UPRB en el equipo de los usuarios será cuando se deba obtener el MAC Address para poder dar el acceso a la red inalámbrica y/o verificar que el equipo recoja dirección de IP del servidor para la conexión a la red. Cuando se determina que el equipo puede recoger la dirección IP del servidor será responsabilidad del usuario el configurar el "software" o sistema operativo para lograr acceso a los servicios de

Internet y red, como por ejemplo lo es un “firewall” personal o el “firewall” de Windows XP.

Aplicación de las leyes

Violaciones accidentales o menores de estas condiciones serán informadas por OSI al usuario por correo electrónico o en persona para propósitos de discusión y educación.

Violaciones severas (incluyendo violaciones menores en repetidas ocasiones) pueden resultar en una pérdida del privilegio de acceso a la red inalámbrica y a posibles sanciones.

Estas violaciones tanto menores como severas pueden ser reportadas a las Oficinas, Decanatos y/u otra autoridad para que tomen las acciones correspondientes.

Algunas violaciones constituyen ofensas criminales establecidas en leyes federales, estatales y locales. La UPRB reportará tales violaciones a las autoridades correspondientes.

Las violaciones a la seguridad del sistema o de la red están prohibidas, y pueden originar responsabilidad penal o civil. La UPRB investigará todos los hechos relacionados con dichas violaciones y cooperará con la aplicación de ley si se sospecha que ha ocurrido una violación de las leyes penales.

Los usuarios en violación de esta Política están sujetos a sanciones, incluyendo la pérdida de los privilegios de acceso a la red inalámbrica, acciones disciplinarias, despido de la Institución, denegación de estudio en la Institución y acciones legales.